RESOLUCIÓN No. 1230
(1 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP- 0004 DE 2026, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO PARA LA CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA- CORPOGUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la necesidad planteada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se inició el proceso de licitación pública No. LP-0004 de 2026, para la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARTICIPACIÓN DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se adelantó la correspondiente licitación pública a través de la plataforma transaccional SECOP II mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, cuenta con la disponibilidad presupuestal: 90 del 21 de enero de 2026, Identificación Presupuestal No. 3299 - 0 C 050 3100 900 2 001 – 9901, expedido por el profesional de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera, y el CDP 926 del 6-1-2026 expedido por el SGPR, con Posición Catalogo de Gasto 00AD-3208-0900-2025-321800-0012, expedido por el profesional de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera, para sufragar el costo de esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que se dio apertura formal al proceso a través de la resolución No. 0950 del 30 de abril de 2026, igualmente se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos técnicos, la evaluación y calificación de las ofertas técnicas.

Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, un (1) proponente identificado como CONSORCIO AREAS PROTEGIDAS 2026.

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, desde el día 21 de mayo de 2026, dándose traslado desde el 21 hasta el 28 de mayo de 2026, como traslado a los oferentes para su conocimiento y de la evaluación de la propuesta.

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el 1 de junio de 2026.

Que conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, con delegación para la contratación, es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de esta Corporación, escogencia que fue realizada en audiencia pública iniciada el día 29 de mayo de 2026 a las 11:00 a.m., con fecha de terminación el día 1 de junio a las 2:00 p.m.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 1230
(1 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP- 0004 DE 2026, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. LP- 0004 de 2026, cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** a **CONSORCIO AREAS PROTEGIDAS 2026** representada legalmente por **JOHNATAN JAIR GOMEZ PEDROZO**, identificado con C. C. No. 1.118.842.399, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, por un valor de **OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (887.632.084,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira, a los un (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó, Lilly Paola Ureche Iguaran, abogado
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica